



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL
BELGRANO

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA UNLPam - N° 01/2020

En la ciudad de Santa Rosa, a los 18 días del mes de febrero de 2020, siendo las once horas (11:00), se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Claustro Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. De acuerdo a la Resolución N° 269/18 del Consejo Superior, se encuentran presentes en representación de la UNLPam: Victoria Aguirre y Sebastian País Rojo. Por su parte, por la representación de la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) se encuentran presentes Santiago Audisio, Rocío Sánchez y Alejandro Massolo, y el Asesor Legal de ADU, Carlos Fernández Artico.¹

Se inicia esta reunión, y se tratan los siguientes temas:

- CAPACITACIONES DOCENTES

La representación ADU plantea demoras de varios meses en los pagos a docentes que dictaron capacitaciones, cuestiones atinentes a la baja calidad de los certificados, la posibilidad de hacerlos con firma digital, y una consulta puntual sobre si una capacitación aprobada por Acta Paritaria n.º 5/19 cuenta con resolución Rector.

La representación UNLPam se compromete a hacer las averiguaciones y gestiones correspondientes para dar debida respuesta.

- MECANISMO DE INCORPORACIÓN ART 73 CCTD:

La representación UNLPam informa que la Secretaría Académica de Rectorado sigue trabajando en la reconstrucción de los listados de docentes de las Facultades, correspondientes al párrafo tercero del artículo 73 CCTD, a fin de poder poner en marcha esa instancia de concursos.

- CUOTA SOLIDARIA

La representación ADU informa que no ha percibido el monto correspondiente a la Cuota Solidaria, y solicita la pronta resolución de la cuestión. La representación UNLPam se compromete a realizar las gestiones correspondientes.

- RÉGIMEN DE LICENCIAS DOCENTES

La representación UNLPam informa que continúa analizando con la Dirección de Asuntos Jurídicos el borrador propuesto por la representación docente, a fin de poder introducir el proyecto respectivo al Consejo Superior, para su tratamiento y posterior mandato.

La representación ADU manifiesta la urgencia de cumplir con una resolución del año 2015 sobre el régimen de licencias docentes.

¹ La representación ADU manifiesta que tuvo conocimiento del acta de esta reunión el día jueves 30 de abril.

- ACTIVIDAD GREMIAL EN CARRERA DOCENTE

La representación UNLPam informa que el proyecto respectivo ya fue enviada al Consejo Superior, y se encuentra en tratamiento en la Comisión de Legislación y Reglamentos.

- SEGURIDAD LABORAL:

La representación ADU reitera su pedido respecto de la adquisición de elementos y materiales de trabajo para la tarea docente. Se analiza entre ambas representaciones la necesidad de contar con información para analizar distintas opciones, y la representación ADU se compromete a realizar un primer relevamiento en tal sentido.

- LA UNLPam EN EL TERRITORIO:

La representación ADU solicita precisiones acerca del avance, características y marco normativo del Programa. La representación UNLPam hace un relato del Programa, las distintas resoluciones del Consejo Superior, y el grado de avance de las reuniones llevadas a cabo por las Secretarías Académicas de Rectorado y las Facultades entre diciembre y el presente mes de febrero.

La representación ADU toma nota de lo explicado, y deja sentada su postura de rechazo a las condiciones expresadas sobre la designación de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, centrandos sus argumentos en el cuestionamiento de dicha designación porque es semestral e implica que quien acceda a ese cargo no podrá aspirar a la justa regularización de su cargo, tal como lo establece el acuerdo paritario local, es decir que el docente interino que posea 2 a 4 años de antigüedad continua deberá regularizar el cargo (art 73° CCTD). Por esa razón, consideran que los docentes que se incorporen al programa bajo esta modalidad de designación se encontrarán en condiciones de inequidad respecto del resto de las designaciones interinas, las que dan acceso a la estabilidad laboral que otorga el concurso.

Por otra parte, también plantean que la Resolución N° 365/19 establece la designación de un JTP cada 40 estudiantes, y en el supuesto de 200 o 300 inscriptos para un primer año, por ejemplo, los docentes de las distintas cátedras verán sobrecargadas sus tareas al término de los seis meses cuando quienes finalizaron sus cursadas se presenten a rendir exámenes finales, pidan horarios de consulta, etc.; y que esa sobrecarga laboral podrá terminar perjudicando los compromisos asumidos por los docentes regulares e interinos a cargo de las materias.

Finalmente, advierten que las designaciones semestrales puedan tornarse -indebidamente- en rutinarias para designar docentes bajo esa modalidad, y que este modo de designación constituye un avance en la precarización y en la flexibilización laboral que, en el ámbito de las UUNN se convierte en un grave ejemplo.

- TEMAS PENDIENTES DE REUNIONES ANTERIORES:

Continúan pendientes de resolución, sin perjuicio de los ya reseñadas en el presente Acta, los siguientes temas: Reglamentación Art. 14 CCTD, derechos y representación política de docentes del Colegio de la UNLPam, normativa específica sobre condiciones de trabajo.

Las partes acuerdan reunirse nuevamente el martes 17 de marzo de 2020, a las 11:00.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión

Se deja constancia que la presente, en atención a la pandemia mundial y a las medidas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, se ratificará mediante conformidad expresada por correo electrónico, y se firmarán dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada representación paritaria, una vez que sea posible.